



COMUNICADO

SITUACION DE FISCALES EN HONDURAS

21 de octubre de 2021

La Federación Latinoamérica de Fiscales (FLF), manifiesta su profunda preocupación por la situación que atraviesan los Fiscales del Ministerio Público de Honduras, en cuanto al incumplimiento de leyes esenciales sancionadas en el ámbito interno para garantizar **la independencia fiscal**. Concretamente lo establecido en el artículo 45 del Estatuto de la Carrera del Ministerio Publico y el artículo 138 del Reglamento General del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, los cuales prescriben que los servidores gozarán de aumentos periódicos por concepto de costo de vida y un aumento de sueldo como resultado de su servicio.

Dicha legislación se enmarca en la obligación asumida por los Estados en distintos instrumentos de derechos humanos, por cuanto el acceso a una justicia independiente es el presupuesto necesario para proteger el sistema integral de derechos humanos.

Así es que en los *“Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura”* el principio 7 afirma que “...

Cada Estado miembro proporcionará recursos adecuados para que la judicatura pueda desempeñar debidamente sus funciones...

En refuerzo de ello, la CIDH afirmó “...50. La Comisión considera que los Estados que no establecen en su marco normativo un porcentaje mínimo de presupuesto asignado los órganos de administración de justicia generan amplios riesgos a la independencia institucional precisamente por su sujeción a las decisiones que sobre el monto de su presupuesto puedan tomar discrecionalmente el poder ejecutivo, el poder legislativo u otros órganos del poder público y las consecuentes negociaciones que pueden verse obligados a realizar para lograr la asignación de un presupuesto adecuado. Lo anterior, además del efecto que pudiera también tener la inseguridad en el presupuesto de manera directa en las condiciones de servicio de las y los operadores de justicia... 51. Al igual que lo ha señalado el Relator Especial de Naciones Unidas, la CIDH considera que el presupuesto asignado al poder judicial debe adecuarse a sus necesidades estar asegurado y revisarse progresivamente para lo cual debe establecerse un porcentaje fijo del Producto Interno Bruto (PIB) en el marco normativo. Inclusive, en contextos de importantes restricciones económicas nacionales, la Comisión, en concordancia con lo señalado por la Relatoría de Naciones

Unidas, considera que debe darse un alto grado de prioridad a la asignación de recursos para atender las necesidades de la judicatura y del sistema judicial...”

También en el Parágrafo 6 de las Directrices sobre la función de los fiscales-Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, ONU Doc. A/CONF.144/28/Rev. 1 p. 189 (1990): “...Las leyes o las normas o reglamentaciones de conocimiento público se establecerán para condiciones razonables de servicio, una remuneración adecuada y, cuando corresponda, seguridad en el cargo, pensión y edad de jubilación...”

En ese orden de ideas, La Federación Latinoamericana de Fiscales reprocha el incumplimiento al acuerdo entre las autoridades de la Fiscalía General, y la Secretaria de Finanzas con el respectivo visto bueno del Presidente de la Republica consistente en aumentar el presupuesto destinado para el pago de planillas correspondiente al presente año y que la asignación y distribución presupuestaria correspondiente al Ministerio Publico de Honduras está fomentando una marginación económica hacia los servidores del Ministerio Publico por ausencia de retribución



salarial en proporción al cargo desempeñan y en inobservancia de obligaciones internacionales sobre derechos humanos.

Por todo lo antes expuesto la Federación Latinoamericana de Fiscales apoya la solicitud de la Asociación de Fiscales de Honduras, instando al Sr. Presidente de la República JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO, para que ordene a las instituciones correspondientes que otorguen las partidas presupuestarias el pago inmediato de los aumentos con su respectivo retroactivos, así como también, se reclama al Sr. Fiscal General de la República OSCAR FERNANDO CHINCHILLA a realizar las gestiones necesarias para recuperar la independencia económica y la afectación salarial de los miembros del Ministerio Público Fiscal.

Se deja constancia, que, en la actualidad, la FLF está integrada por asociaciones de once países, a la sazón: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay

Presidenta: **Susana Marta Pernas** (Argentina)

Vicepresidente **Primero: Ronald Segura** (Costa Rica)

Secretario General: **Ricardo Rafael Toranzos** (Argentina)

Secretario Relaciones Exteriores: **Marcelo Varona Quintián** (Argentina)

Secretario de Actas: **Francisco Rodríguez Camilo** (República Dominicana)



Vocales:

Argentina: **María Fernanda Poggi y Sebastián Videla -**

Brasil: **Adriano Marco Brito de Asís.**

Chile: **Erika Vargas López**

Colombia: **Zayra Rodríguez**

Guatemala: **Max López.**

Honduras: **Leslie Pamela Cruz Núñez**

Paraguay: **Sandra Ledesma.**

Perú: **Juan Coya**

República Dominicana: **Miguel Estrella**

Uruguay: **Brenda Puppo y Willian Rosa**

Presidente de la Asociación de Agentes Fiscales: **Augusto Salas**
(Paraguay)

Presidente de Asociación de Fiscales: **Francisco Bravo** (Chile)

Tribunal de Honor: **Alejandro Sevilla** (Asociación de Fiscales
de Honduras)